

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO El día 22 de diciembre de 2009	
Hora de convocatoria: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D^a.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)

Secretaria accidental:

- D^a.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

- D^a.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 22 de diciembre de 2009, siendo las diecinueve horas y quince minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de octubre de 2009.

SEGUNDO. - Acuerdos a adoptar sobre las viviendas sobrantes de la Promoción Municipal de la calle Ronda de la Ermita 3 y 5.

TERCERO.- Ratificación, si procede, del Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Este, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009.

CUARTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

QUINTO. – Información de la gestión municipal.

SEXTO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de octubre de 2009.

Pregunta del Sr. Alcalde a los Concejales presentes sobre la existencia de alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Plenaria celebrada el 29 de octubre de 2009, y no existiendo ninguna alegación a la misma, se aprueba por unanimidad el Acta remitida junto a la convocatoria.

SEGUNDO. - Acuerdos a adoptar sobre las viviendas sobrantes de la Promoción Municipal de la calle Ronda de la Ermita 3 y 5.

En esta apartado la Alcaldía procede a dar cuenta de las propuestas que figuran en el expediente relativo a las viviendas sobrantes de la Promoción Municipal de la calle Ronda de la Ermita 3 y 5 (actual calle del Tres de Abril).

- Expediente de enajenación por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al mejor precio, de la vivienda 4 de la Promoción, actualmente calle del Tres de Abril nº6

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la enajenación de la vivienda y parcela nº 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 6**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208, de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la Mesa de Contratación tuvo lugar el día 21-09-09, y ésta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación inicial a favor de D. Pablo Garrido García.

Con fecha 23-09-2009 y registro de entrada 1555/09, el adjudicatario D. Pablo Garrido García presentó escrito por el que comunica la renuncia al citado contrato. En base a la renuncia presentada, el Pleno de la Corporación con fecha 29-10-2009 adoptó acuerdo (publicado en el B.O.C.M. núm.284 de fecha 30-11-2009) por el que se adjudicada provisionalmente el contrato a la licitadora D^a. Marta Montegrifo Rubio, por considerar su oferta la siguiente más ventajosa.

Con fecha 18-12-2009 se presenta por D^a. Marta Montegrifo Rubio escrito por el que comunica la renuncia al contrato debido a la falta de financiación.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela referida.

Y no existiendo reparos por parte de los presentes a la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela nº 4 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 6), de propiedad municipal, en vista de las renunciaciones presentadas por los licitadores.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

- Expediente de enajenación por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al mejor precio, de la vivienda Vivienda 2 de la Promoción, actualmente calle del Tres de Abril nº10

Mediante Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19-08-2009, se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la vivienda y parcela nº 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (**actualmente calle del Tres de Abril nº 10**), de propiedad municipal, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Con la finalidad de que los interesados presentaran sus proposiciones se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (número 208, de fecha 02-09-2009), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es, dándose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

La constitución de la Mesa de Contratación tuvo lugar el día 21-09-09, y ésta teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación inicial a favor de D. Pablo Garrido García.

Con fecha 29-10-2009 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo por el que se adjudicada provisionalmente el contrato al citado licitador D. Pablo Garrido García, por considerar su oferta la más ventajosa (publicado en el B.O.C.M. núm.284 de fecha 30-11-2009)

Con fecha 22-12-2009 y registro de entrada 2073/09 se ha presentado por D. Pablo Garrido García, escrito por el que comunica la renuncia al contrato debido a la falta de financiación.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela referida.

Y no existiendo reparos por parte de los presentes a la propuesta formulada por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de la vivienda y parcela nº 2 de la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5 (actualmente calle del Tres de Abril nº 10), de propiedad municipal, en vista de la renuncia presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.pozuelodelrey.es.

- Acuerdo sobre los procedimientos que regirán en la enajenación de las viviendas sobrantes tras declarar desiertos los expedientes de enajenación por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al mejor precio, de las viviendas de la promoción municipal de la calle del Tres de Abril números 3, 4, 6 y 10.

El Sr. Alcalde explica que la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 137.4 apartado d) determina que cuando es declarado desierto un expediente de enajenación mediante subasta, y siempre que las condiciones de la enajenación no sean inferiores de las anunciadas previamente, puede acordarse mediante adjudicación directa. El expediente de contratación se iniciaría

mediante la proposición de algún interesado con la debida capacidad jurídica para contratar, en la que aceptase los Pliegos de Condiciones y el precio de licitación inicial.

La aprobación para la enajenación de los citados bienes correspondería al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta, dado que la cuantía de cada expediente excede del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto, en primer lugar adoptando un acuerdo respecto a la forma de proceder a la enajenación directa, mediante el correspondiente Pliego de Condiciones que regirá en cada procedimiento y disponiendo, tras la presentación de la proposición por el interesado, la apertura de un nuevo expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El Sr. José Antonio del Olmo manifiesta que en este punto, y dado que no conoce las bases que regirán la enajenación directa, se abstiene de tomar parte en la adopción del acuerdo, pese a estar de acuerdo en que resulta necesario la enajenación de las viviendas y que no quedan otras alternativas.

Tras lo cual y sometido a votación, el Pleno por mayoría absoluta por los votos a favor de los componentes de los grupos municipales PSOE y PP, adopta en siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación directa de la vivienda de la promoción municipal situada en la calle del Tres de Abril número 3, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el Pliego de Condiciones que regirá en dicho procedimiento el mismo que rigió en el anterior y que ha quedado desierto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29-10-2009.

SEGUNDO.- Aprobar la enajenación directa de la vivienda de la promoción municipal situada en la calle del Tres de Abril número 4, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el Pliego de Condiciones que regirá en dicho procedimiento el mismo que rigió en el anterior y que ha quedado desierto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29-10-2009.

TERCERO.- Aprobar la enajenación directa de la vivienda de la promoción municipal situada en la calle del Tres de Abril número 6, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el Pliego de Condiciones que regirá en dicho procedimiento el mismo que rigió en el anterior y que ha quedado desierto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en esta misma sesión.

CUARTO.- Aprobar la enajenación directa de la vivienda de la promoción municipal situada en la calle del Tres de Abril número 3, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el Pliego de Condiciones que regirá en dicho procedimiento el mismo que rigió en el anterior y que ha quedado desierto, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en esta misma sesión.

TERCERO.- Ratificación, si procede, del Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Este, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura a la propuesta que consta en el expediente:

Tal y como se informó en anteriores sesiones, se preveía la posibilidad de incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad del Este, tras la solicitud de adhesión realizada por ésta a aquellos municipios que todavía no se habían adherido a la Mancomunidad.

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23-07-2009 aprobó ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 16 de julio de 2009, por el que se procedía a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad tras la adhesión del municipio de San Fernando de Henares.

Con fecha 23-10-2009 el Secretario de la Mancomunidad, D. Jorge Martínez Lázaro, remite certificado del acuerdo adoptado por la Asamblea relativo a la adhesión del municipio de Nuevo Baztán, resultando imprescindible para la continuidad del proceso la ratificación del citado acuerdo, que debe ser aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad.

Considerando las circunstancias anteriormente detalladas en la propuesta de la Alcaldía y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este de fecha 22 de octubre de 2009, en los términos que constan en el expediente y que se transcriben literalmente:

<<PRIMERO.-Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario respectivo, del siguiente municipio:

MUNICIPIO: NUEVO BAZTAN FECHA DEL ACUERDO: 11-09-2009

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

MUNICIPIO: NUEVO BAZTAN CUOTA DE ADHESIÓN: 6.796 €

TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.

- 1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.*
- 2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla.*

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

QUINTO.- Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

SEXTO.-Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.>>

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Secretario General de la Mancomunidad, a los efectos de continuar con el proceso de modificación de los Estatutos.

CUARTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 23 de octubre al 18 de diciembre de 2009 (desde el num. 97/09 al núm.126/09).

QUINTO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio, que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Remodelación de la intersección de la carretera M-219 con la M-220

Se informa que pese a no haber sido notificado formalmente al Ayuntamiento por la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se ha conocido que está tramitándose el proyecto de remodelación de la intersección de la carretera M-219 con la M-220, que afectará a nuestro municipio, por lo que quiere mantener al corriente del asunto a los presentes.

Con fecha 10 de noviembre de 2009 la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Remodelación de la intersección de la carretera M-219 con la M-220” en los términos municipales de Campo Real, Loeches y Pozuelo del Rey. Su anejo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación.

La Orden de 4 de diciembre de 2009, que ha sido publicada a fecha de hoy en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 303, somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, promovido con motivo de la ejecución del citado proyecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar al Sr. Alcalde si conoce si entre los afectados se encuentra algún vecino o el propio Ayuntamiento, respondiéndole este que únicamente se encuentra afectado una finca rústica de nuestro municipio propiedad de unas vecinas.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que su intención es acudir a la Consejería para examinar el proyecto y determinar en que manera afectará a nuestro municipio, ya que como comentaba al inicio, el Ayuntamiento no ha sido informado del citado proyecto.

El Sr. Alcalde informa que la Comunidad de Madrid también tiene previsto actuar en el cruce de la carretera de Campo Real a Loeches.

- Subvenciones

Se informa que desde la última sesión plenaria no se han presentado nuevas solicitudes de subvenciones. La relativa a la construcción de pistas de pádel no ha sido concedida. Ha sido resuelta favorablemente la de ayuda a las actividades taurinas. El Convenio de Colaboración de Educación de Personas Adultas ha sido recibido en el mes de octubre. Estamos pendientes de que se resuelvan las siguientes: mantenimiento del Centro de Mayores, mejora de caminos rurales y programa de lucha antivectorial.

Sobre las solicitudes que figuraban al principio del detalle de subvenciones que se facilitó a los Concejales, que eran un total de 6 actuaciones: conservación de la Ermita, urbanización de acceso al cementerio, etc... estaban referidas al Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que es un programa cofinanciado por el Ministerio de Administraciones Públicas, no se ha obtenido respuesta por parte de la Consejería de Presidencia. El planteamiento para este próximo año y considerando la actual situación económica, es solicitar un número menor de actuaciones.

Aprovechando este punto informa que se ha procedido a la contratación con fecha 16/11/2009 de los trabajadores englobados dentro de la subvención otorgada a este Ayuntamiento para la contratación de personal desempleado correspondiente a la Orden 3712/09: un auxiliar administrativo de apoyo para la Sala de Lectura y Consultorio Médico, tres operarios para el

mantenimiento de espacios públicos y un arquitecto para el desarrollo de los servicios técnicos municipales.

En relación a la subvención para la gestión del Centro de Acceso Público a Internet (CAPI), se informa por el Sr. Alcalde que recientemente la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano ha notificado que transcurrido el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de enero de 2010, finalizarán las ayudas para la gestión de CAPI. Se inicia un debate entre los miembros del Pleno, coincidiendo todos ellos en que en nuestro municipio existe efectivamente una brecha digital y que la Comunidad de Madrid debería continuar financiando la gestión de los CAPIs al menos en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, donde estos centros ejercen una importante labor entre los vecinos.

- Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos de Madrid Este (M.S.E.A.M.E)

El Alcalde da cuenta de la inminente disolución de la M.S.E.A.M.E, como consecuencia de las controversias entre la Consejería de Educación y la Mancomunidad, por lo que los Centros de Educación de Adultos de cada municipio continuarán funcionando como hasta ahora.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar que número de alumnos tiene registrado actualmente la Escuela de Adultos del municipio, siendo informado por el Concejale delegado en materias de educación, Sr. Francisco del Real, que resulta complicado dar el número exacto, ya que los alumnos se matriculan por cada materia, y existen alumnos que realizan varias. Aproximadamente resultarían un total de 40 personas.

SEXO. – Ruegos y preguntas.

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

D. José Antonio del Olmo

Ruegos

- *Que por el Sr. Alcalde en la próxima sesión plenaria, se dé cuenta del resultado de los informes urbanísticos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, tras las inspecciones en inmuebles ubicados en el Polígono 4 de las NN.SS, de acuerdo al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre.*

Preguntas:

- *¿Qué motivos han llevado a realizar nuevas obras tras la pavimentación de la calle Ronda de la Ermita?*

Explica la Alcaldía que tras finalizar las obras de mejora del colector en la citada calle y estando reciente el asfalto, la circulación de un vehículo de gran tonelaje ocasionó que el asfalto se deteriorara en algunos puntos del trazado, quizás por falta de compactación. La empresa ejecutante procedió a subsanar los desperfectos.

- *¿Qué carga supone cada mes para el Ayuntamiento la hipoteca de la promoción municipal de las viviendas de la calle Tres de Abril?*

La Alcaldía le informa que no se encuentra dispuesta la totalidad del préstamo, pero que en estos momentos la carga mensual de todas las viviendas es de aproximadamente 4.200 euros.

- *Por Decreto de Alcaldía de fecha 16-11-2009 se ha otorgado licencia de primera ocupación de edificios para la citada promoción, ¿qué obstáculos están retrasando la formalización de las escrituras de propiedad de las viviendas que ya están adjudicadas?*

El Sr. Alcalde explica que es necesario, al igual que como en cualquier urbanización nueva y pese a que básicamente se trata de un tramo de unos escasos 50 metros de tubería, la suscripción de un Convenio con el Canal de Isabel II (CYII). El proceso burocrático del mismo es algo excesivo, no obstante en nuestro caso y según la información facilitada por el propio CYII, estaríamos efectuando los últimos trámites, entre los que se encuentra la realización de una prueba de presión, que debería efectuarse en un corto período de tiempo. Si se entregaran las viviendas sin haberse finalizado todos los trámites, los propietarios no podrían contratar el suministro de agua, como ya sucedió con las viviendas situadas en el Polígono 4 de las NNSS. Se espera que en el mes de enero el CYII puedan estar finalizados todos los trámites de este convenio y puedan formalizarse las correspondientes escrituras.

- *En el segundo Plan Estatal para los municipios, ¿se ha previsto la realización de alguna actuación?*

Informa la Alcaldía que el plazo para presentar solicitudes finaliza el 4 de febrero de 2010. Se está estudiando la posibilidad de realizar diversas actuaciones, aunque hay que destacar que en este Plan se dispone de una cuantía menor a la anterior. Entre los proyectos que se barajan están la mejora del alumbrado público, sobre todo en el aspecto de ahorro energético y sustitución del actual cuadro general de mando del alumbrado municipal, y la creación de una red inalámbrica para dar solución a la problemática existente en el municipio con la telefonía fija y acceso a internet. Como bien es conocido por toda la Corporación muchos vecinos no tienen posibilidad de contratar dichos servicios con las operadoras de telefonía. Este último proyecto crea cierta inquietud dado que no existen muchos antecedentes, pero solucionar esta carencia es muy importante, más aún teniendo en cuenta la aplicación de Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

D^a. Gloria del Olmo

Preguntas

- ¿Sería viable incluir dentro del denominado Plan E alguna actuación para mejora o ampliación del cementerio municipal?

Comenta el Sr. Alcalde que personalmente no cree necesario su ampliación, aunque en lo referido a su mejora si considera que haría falta pavimentar el suelo y los accesos, por ello fue que entre las actuaciones que se solicitaron al Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal estuviera incluida una actuación relativa al cementerio.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ